

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA, EN MARCO DEL EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

ACTA N° 005

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

1	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En la Sala de Reuniones de las oficinas de Procedimientos de Selección de la Dirección de Abastecimientos, ubicada en el primer nivel del edificio de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, situado en el Jr. Santa Teresa de Journet N°351-Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, siendo las 14:30 pm del día Viernes 05 de enero de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución Administrativa Regional N° D351-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de diciembre de 2023, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA; QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA, EN MARCO DEL EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE, bajo el sistema de contratación: Suma Alzada, Pte. Fto.: Recursos Determinados; en cumplimiento al cronograma establecido, procede a la apertura de ofertas para verificar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, a través del SEACE, en el presente procedimiento de selección.</p>
----------	---

2	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>			
Presidente:	Ing. Francisco Vidal Castañeda Escobar	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Promoción Empresarial
		Suplente		
Primer Miembro:	CPC Wilmer Tacilla Quispe	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Promoción Empresarial
		Suplente		
Segundo Miembro:	CPC. Miguel Ángel Cotrina Barboza	Titular	X	Dependencia: Dirección de Abastecimientos
		Suplente		

3	<p>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron los siguientes participantes:</p>			
N° ORD.	PARTICIPANTE	RUC	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO DE REGISTRO
01	FAICHIN VALDEZ ALFREDO	10462048331	2023-12-21 23:36:59.0	Válido
02	CABANILLAS ORTEGA LINDA KELITA	10769252571	2023-12-27 16:31:21.0	Válido
03	INDUSTRIAS FRAULEN S.R.L.	20487198561	2023-12-25 20:45:28.0	Válido
04	CORPORACION DAMAR S.A.C.	20503497728	2023-12-21 12:39:52.0	Válido
05	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	20547969783	2024-01-02 17:52:09.0	Válido
06	A.GIUFFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - A.GIUFFRA S.A.C.	20568785305	2024-01-02 22:06:53.0	Válido
07	ZURA SERVICIOS Y PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20603461241	2023-12-29 00:14:25.0	Válido
08	GRUPO DEC CONSTRUCTOR S.A.C.	20603778619	2024-01-02 23:00:18.0	Válido
09	GRUPO C&S INGENIEROS S.A.C.	20606995840	2024-01-02 23:21:16.0	Válido
10	SERVICIOS MULTIPLES DALLAPORTA S.R.L.	20607771821	2023-12-23 16:24:27.0	Válido
11	IDROGO INGENIEROS E.I.R.L.	20609248263	2024-01-02 23:15:09.0	Válido

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA, EN MARCO DEL EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

ACTA N° 005

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

4 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las Bases, los postores presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE, según el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-04-2023-GR.CAJ-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACION DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE CAFE TOSTADO Y MOLIDO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRADO CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA, EN MARCO DEL EJECUCION DEL PROCOM

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, REGI				
20503497728	CORPORACION DAMAR S.A.C.		03/01/2024	18:40:52	Electronico
20487198561	INDUSTRIAS FRAELEN S.R.L.		03/01/2024	21:41:33	Electronico

5 Acto seguido, se procede con la calificación y evaluación de las ofertas técnicas:

6 DETALLE DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS - CUADRO COMPARATIVO

De acuerdo con la parte pertinente de los Artículos 73°, 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a continuación se realizará la verificación de la documentación obligatoria, a fin de declarar la admisibilidad de las ofertas, para luego continuar con la evaluación mediante la aplicación de los factores de evaluación, para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación y, finalmente concluir con la Calificación de las Ofertas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA.

CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N° Ord.	POSTOR	ADMISIBILIDAD							RESULTADOS DE LA ADMISIBILIDAD
		a) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO II DE LA PRESENTE SECCIÓN (ANEXO N° 3)	e) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA. (ANEXO N° 4)	f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO... (ANEXO N° 5)	g) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)	
		¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	
01	CORPORACION DAMAR S.A.C.	SI	SI	SI	SI	NO	NO CORRESPONDE	SI	NO ADMITIDA
02	INDUSTRIAS FRAELEN S.R.L.	SI	SI	SI	SI	NO	NO CORRESPONDE	SI	NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

ACTA N° 005

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7 COMENTARIOS

Documentos para la admisión de la oferta.

- De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor "CORPORACION DAMAR S.A.C.", NO CUMPLE con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de NO ADMITIDA, por las siguientes consideraciones:
 - En el Folio 13 de la oferta presentada, el "ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA", se evidencia que el postor ha modificado este anexo, donde ha considerado otro contenido (el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra) diferente a lo establecido en las bases integradas. Asimismo, el postor no especifica que bienes serán entregados, instalados y puestos en funcionamiento bajo la modalidad de LLAVE EN MANO; tal y como está establecido en las Bases Integradas: MODALIDAD DE EJECUCIÓN, página 15.



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

PLAZO DE ENTREGA	28 Días Calendarios
INSTALACIÓN	1 Día Calendario
PUESTO EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN	1 Día Calendario
TOTAL	30 Días Calendarios

Lima, 03 DE ENERO DE 2024

CORPORACION DAMAR S.A.C.
Luis Felipe Sergio Banchiz Moreno Alzamora
LUIS FELIPE SERGIO BANCHIZ MORENO ALZAMORA
DNI 10655430
REPRESENTANTE LEGAL

Fuente: Oferta del postor

Por tal razón, el comité de selección determina que no cumple con este Anexo obligatorio, además no es subsanable debido a que esta observación están en el formato que contiene el PLAZO DE ENTREGA, tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
El subrayado y negrita es agregado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA, EN MARCO DEL EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

ACTA N° 005

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

➤ De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor "INDUSTRIAS FRACLEN S.R.L.", **NO CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las Bases Integradas, quedando en la condición de NO ADMITIDA, por las siguientes consideraciones:

- En el Folio 24 de la oferta presentada, el "ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA", se evidencia que el postor ha modificado este Anexo, donde ha considerado otro contenido (Yo Hinojosa Alonzo Clen Prudencio, N° de DNI, RUC, día siguiente de notificada la Orden de Compra o de suscrito el contrato, AEO, Unida de Almacén) diferente a lo establecido en las Bases Integradas. Asimismo, el postor no especifica que bienes serán entregados, instalados y puestos en funcionamiento bajo la modalidad de LLAVE EN MANO; tal y como está establecido en las Bases Integradas: MODALIDAD DE EJECUCIÓN, página 15.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- b) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

El subrayado y negrita es agregado.



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Moiendo el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se rigen en las bases del procedimiento de la referencia yo **HINOJOSA ALONZO CLEN PRUDENCIO** identificado con DNI N° 49574772 representante legal de la empresa **INDUSTRIAS FRACLEN SRL** con RUC 2848710881 me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de suscrito el contrato.

El lugar de entrega se realizará en el domicilio legal de la AEO "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGRICOLAS, PISCICULTORES, GANADERA, PANADERA, ENVASADORA, DE DIFERENTES BEBIDAS Y CAFÉ SAGRADO CORAZÓN DE JESUS. Cito en el caserío de Per de asador, Distrito de Santo Domingo de la capilla, provincia Cutervo, Región Cajamarca en coordinación con la Unidad de Almacén - sede central del Gobierno de Cajamarca.

de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: la entrega se realizará en un plazo de 28 días calendario.
PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: un plazo de 01 día calendario.
CAPACITACIÓN EN MANEJO DE EQUIPOS: 01 día calendario a los beneficiarios.

No me comprometo a la
instalación de los bienes
en
Lima, 03 de Enero del 2024

Fuente: Oferta del postor

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA, EN MARCO DEL EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

ACTA N° 005

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

8 ACUERDO ADOPTADO – DECLARATORIA DE DESIERTO

Habiéndose presentado al 03 de enero del 2024, ofertas inválidas por parte de los participantes al Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, el Comité de selección del referido procedimiento de selección acuerda lo siguiente:

El Comité de Selección por unanimidad, DECLARA DESIERTO el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA, EN MARCO DEL EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE"; de conformidad con la parte pertinente del numeral 29.1 del artículo 29° de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65° de Reglamento, que prescribe: *"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas;* y por consiguiente en atención al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, se acuerda formular un informe al funcionario quien aprobó el expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitió la conclusión del presente procedimiento de selección, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar. Informe que será registrado en el SEACE.

Siendo las 16:00 horas del viernes 05 de enero del 2024 y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.

9 NOMBRE Y FIRMA DEL COMITE DE SELECCION

Ing. Francisco Vidal Castañeda Escobar
PRESIDENTE

CPC. Wilmer Tacilla Quispe
PRIMER MIEMBRO

CPC. Miguel Ángel Cotrina Barboza
SEGUNDO MIEMBRO